



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

**TRASLADO DEL ARTÍCULO. 110 DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTO CIVIL**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANAGRARIO SINGULAR .

DEMANDADO : WALTER ARTURO PAZ .

RADICADO : 2011-0008

ASUNTO : De la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante legajada en el proceso, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días. Artículo. 446 numeral 4 C.G.P.

FECHA FIJACION : 31 DE JULIO 2023
HORAS 8:00

FECHA DE INICIACION TÉRMINO: 1 AGOSTO 2023
HORAS 8:00

FECHA DE VENCIMIENTO TÉRMINO: 3 DE AGOSTO 2023
HORAS 17:00

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.

ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO, RADICADO: 2011-00008

☐ ☐

☐ 1 archivo adjunto ☐

☐ ☐

H
HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - El Bagre
Mié 26/07/2023 4:39 PM

Walter paz 2011-008.pdf

Descargado

☐

Señores
JUZGADO [Promiscuo Municipal de EL BAGRE](#)
[C. E.](#)

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: [WALTER ARTURO PAZ GARCIA](#)

HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO, identificado como abajo se detalla, apoderado del demandante en el proceso relacionado, con todo respeto manifiesto al despacho que se encuentra pendiente de aprobación la actualización del Crédito presentada.

[Se vuelve a adjuntar](#)

Atentamente,

HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO
C.C. 8.048.490 / T.P. 169.245
Apoderado parte demandante.